

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2010, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS CATORCE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZÁLEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, VOCAL 1, SR. EDWIN SOLANO VARGAS VOCAL 2, SRA. FLOR MARÍA DELGADO VOCAL 3. **MIEMBROS AUSENTES:** NINGUNO. **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SRA. ANGELICA VENEGAS VENEGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL Y PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL.

**CAPITULO I**

**VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTÍCULO 1**

Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°09-2010 del día 26 de febrero del 2010:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCIÓN AL PÚBLICO: No hay
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  - a. Sesión Ordinaria N°007-2010 del 12 de febrero del 2010, ya revisada pero no fue aprobada
  - b. Sesión Ordinario N°008-2010 del 19 de febrero del 2010
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
  - i. Informe de la Administración General
  - ii. Informe de pagos

Se presenta lista de cheques del sistema EMI del mes de enero para que sean incluidos en la presente acta.

- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS
- VIII. MOCIONES

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°09-2010 del día 26 de febrero del 2010.

**CAPITULO II**

**REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2**

**PRIMERO:**

Se solicita la aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°007-2010 del 12 de febrero del 2010, misma que ya fue revisada pero no aprobada.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°07-2010 del 12 de febrero del 2010.

**SEGUNDO:**

Se solicita la aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°008-2010 del 19 de febrero del 2010. SE presenta el libro y se firma hasta el acta N°08-2010.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2010 del 19 de febrero del 2010.

**CAPITULO III**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**ATENCIÓN AL PÚBLICO**

No hubo

**CAPITULO IV**

**INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ARTÍCULO 3**

El Sr. Pablo Vindas presenta el siguiente informe con el oficio ADM-89-2010, con fecha viernes 26 de febrero del 2010, el cual dice textualmente:

Saludos cordiales,

Estimadas (os) Directiva les adjunto los puntos del Informe de esta Administración para su consideración y aprobación en Sesión Ordinaria de acuerdo a la agenda:

**PRIMERO:** Informo que el 15 de febrero del 2010 la Secretaría del Concejo me comunicó el oficio Ref. 0922/2010 con la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2010 y procedí administrativamente girando las instrucciones para que la Asistente Técnica Financiera procediera a su aplicación.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe del punto primero.

**SEGUNDO:** Solicito a la Junta Directiva Dictar una Resolución Administrativa en la que se den las instrucciones para:

1. Realizar el pago de los servicios prestados en el mes de enero, a la Asociación Deportiva Belén Atletismo y Taek wondo; lo anterior en aplicación del principio de buena fe y en aras de que el Comité no incurra en enriquecimiento ilícito, toda vez que los servicios fueron recibidos a satisfacción.

2. Realizar además el pago de los servicios del mes de febrero, que está pronto a terminar esto si el área técnica lo avala los servicios como recibido conforme.

3. Suspender el contrato con ambas asociaciones por un período de dos meses a partir del 1 de marzo del 2010, a fin de que las mismas se ponga a derecho. Esto en aplicación del artículo 202 del Reglamento de Contratación Administrativa, en cuanto se afecta el interés institucional, girando fondos a una entidad que no tiene en regla su representación legal, interés público y obligación del contratista de encontrarse en regla durante la ejecución del contrato.

Se presenta la recomendación

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Aprobar los puntos 1 y 2, y solicitar a la Administración realizar el trámite correspondiente, siempre y cuando el Área Técnica avale el pago respectivo. **SEGUNDO:** Solicitar al Administrador General realizar la consulta legal a la Dirección Jurídica para que se pronuncie por escrito acerca del punto 3, en donde se solicite si el proceder es potestad de la Administración o de la Junta Directiva, y dar un plazo de siete días, para que se presente la recomendación para la próxima semana.

**TERCERO:** Adjunto solicitud de la Asistente Financiera en su oficio AF-016-2010 para su aprobación.

Oficio AF-016-2010

De: Hazel Rodríguez Vega  
Asistente Financiera

Para: Pablo Vindas Acosta  
Administrador General

Asunto: Se detalla

Fecha: 26 Febrero 2010

---

El día de hoy al aplicar una solicitud de bienes y servicios al sistema PRE, detecté un error en las partidas presupuestarias 5-02-09-01-01-04-99-09 y 5-02-09-01-01-04-99-10, el mismo consiste en que en el sistema MPP dichas cuentas presentan el nombre inverso, al que se detalla en el sistema PRE, lo cual indujo a error a la hora de digitar el dato en el sistema, y consecuentemente al presentar el documento para su aprobación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

Por lo anterior es lo procedente solicitar a la Junta Directiva, la corrección de la modificación interna 01-2010, en la línea 5-02-09-01-01-04-99-09 Disciplina Taekwondo aumentando la suma de ¢9.007.672.80, **siendo el dato correcto el código presupuestario 5-02-09-01-01-04-99-10 Disciplina Triatlón aumentando la suma de ¢9.007.672.80.**

Esta modificación se aprobó en la sesión ordinaria 03-2010 del 15 de enero 2010, en el capítulo VI, artículo 6.

Asimismo le informo que se está coordinando con la unidad de informática, para la corrección de los datos en el sistema MPP.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Aprobar la corrección de la Modificación Interna N°01-2010, quedando de la siguiente manera: en la línea 5-02-09-01-01-04-99-09 Disciplina Taekwondo aumentando la suma de ¢9.007.672.80, siendo el dato correcto el código presupuestario 5-02-09-01-01-04-99-10 Disciplina Triatlón aumentando la suma de ¢9.007.672.80. Dicha modificación fue aprobada en la sesión ordinaria N°03-2010 del 15 de enero 2010, en el capítulo VI, artículo 6. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración coordinar con la unidad correspondiente para evitar que vuelva a suceder.

**CUARTO:** Adjunto oficio AF-017-2010 de la Asistente Financiera donde explica el avance del proceso licitatorio 02-2009 sobre los programas deportivos para las disciplinas de Fútbol, Triatlón y Karate, en el Cantón de Belén.

Oficio AF-017-2010

De: Hazel Rodríguez Vega  
Asistente Financiera

Para Pablo Vindas Acosta  
Administrador General

Asunto: Se detalla

Fecha: 26 Febrero 2010

---

En relación a la Licitación Pública 02-2009, Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos para las Disciplinas de Fútbol, Triatlón y Karate, en el Cantón de Belén”, le informo:

1. Que en aplicación a lo solicitado en el oficio ADM-40-2010; el 08 de febrero 2010 se procedió a pedir a la Asociación Deportiva Karate Do Belén y la Asociación Deportiva Belén Triatlón, la subsanación de la certificación de estar inscrito y al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.

2. El 11 de febrero 2010, la Asociación Deportiva de Karate Do Belén, presenta la certificación emitida por la CCSS, en la cual hace constar que se encuentra al día con las obligaciones obrero patronales.

3. El 12 de febrero 2010, la Asociación Deportiva Belén Triatlón, presenta una copia del trámite para la solicitud de inscripción como patrono ante la CCSS, documento que no es aceptable como subsane de la certificación.

4. El día 24 de febrero 2010, se solicita a ambas Asociaciones Deportivas indicar si están de acuerdo en ampliar la vigencia de las ofertas, requisito indispensable para continuar con la revisión y adjudicación del proceso, para lo cual se les concede un plazo de 3 días hábiles.

5. Con el fin de continuar con las acciones de salvar este proceso licitatorio, se solicitará nuevamente a la Asociación Deportiva Belén Triatlón, subsanar el requisito de la certificación de la CCSS, dando el plazo prudencial. De no contar con este requisito en el nuevo plazo, esta unidad recomendará no conceder más tiempo para la presentación del documento y por ende la declaración de infructuoso del ítem.

6. Durante la próxima semana se procederá aplicar la ponderación de las ofertas y se estará a la espera del documento de la Asociación de Triatlón, para proceder a la nueva recomendación.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Solicitar a la Administración General coordinar con la Asociación Deportiva de Triatlón para que se le brinde la asesoría requerida. **SEGUNDO:** Solicitar A la Administración General que se revise el cartel de la disciplina de fútbol para que no se eliminen los servicios en las escuelas públicas.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**QUINTO:** Adjunto oficio AF-015-2010 de la Asistente Financiera donde solicita a la Junta Directiva dictar una Resolución Administrativa para proceder con el contrato adicional a la Licitación Abreviada 08-2009 con la Empresa Depósito Irazú, Los Heredianos, S.A.

Oficio AF-015-2010

De: Hazel Rodríguez Vega  
Asistente Financiera

Para Pablo Vindas Acosta  
Administrador General

Asunto: Se detalla

Fecha: 26 Febrero 2010

---

En relación a la construcción del Mini Gimnasio en el Polideportivo de Belén, con el fin de poder concluir las obras, se requirió de 8 láminas de poli carbonato de 12x12 en 3.66 y 5 láminas esmaltadas industriales, materiales que fueron tomados de los comprados para el proyecto de mantenimiento del Gimnasio, mismo que se deben reponer a fin de no afectar luego estas obras de mantenimiento.

En vista que en la Licitación Abreviada 08-2009, se adquirieron materiales de estas mismas características, siendo que los mismos se recibieron a satisfacción; que no han transcurrido los seis meses de su recepción y que el proveedor está en la disposición de mantener las condiciones originales del contrato. Esta unidad recomienda solicitar a la Junta Directiva la confección de una Resolución Administrativa, aplicando los alcances de los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; en tanto se ordene un contrato adicional a la Licitación Abreviada 08-2009, con la empresa Deposito Irazú Los Heredianos, S. A, por las siguientes líneas: ítem 1, por 5 láminas esmaltadas, por un monto de ¢92.600.00 y el ítem 2, por 8 láminas de poli carbonato 12x12 en 3.66, por un monto de ¢ 404.000.00, para un monto total de ¢496.600.00.

Se recuerda que los recursos para realizar esta compra fueron previstos y aprobados en el Presupuesto Extraordinario 01-2010, mismo que ya fue aplicado a los sistemas.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dictar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 01-2010:**

San Antonio de Belén, Heredia a las catorce horas del día veintiséis de febrero de 2010. Se resuelve ampliar la contratación por la compra de materiales para mantenimiento en el Polideportivo y construcción mini gimnasio suscrito entre el Comité y la empresa Depósito Irazú Los Heredianos, S. A, el 17 de diciembre del 2009.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que en Sesión Extraordinaria 14-2009, de fecha 16 de diciembre del 2009, procedió a adjudicar la Licitación Abreviada 08-2009 para la compra de materiales para mantenimiento en el Polideportivo y construcción mini gimnasio.

**SEGUNDO:** Que el 17 de diciembre del 2009, se procedió a confeccionar y remitir la orden de compra número 1490, a nombre de la empresa Depósito Irazú Los Heredianos, S. A.

**TERCERO:** Que todos los materiales adjudicados a la empresa, fueron recibidos a satisfacción y en los tiempos indicados en la oferta.

**CUARTO:** Que en el mes de enero surge la necesidad de 8 láminas de poli carbonato de 12x12 en 3.66 y 5 láminas esmaltadas industriales, para culminar la construcción del mini gimnasio.

**QUINTO:** Que en el presupuesto extraordinario 01-2010, se incluyen los recursos para la compra de las 13 láminas de zinc; presupuesto aprobado en Sesión Ordinaria 09-2010 celebrada el 09 de febrero 2010 por el Concejo Municipal.

**SEXTO:** Que en el presente asunto se han observado las prescripciones de ley.

**CONSIDERANDO**

Una vez analizado el expediente administrativo, así como las razones y circunstancias propias del caso, esta Junta Directiva considera: **I EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EN EL POLIDEPORTIVO:**

En vista de que a la fecha se requiere de materiales enlistados en la adjudicación de la Licitación en mención y al haberse recibido el material contratado a satisfacción, se cree conveniente la suscripción de un contrato adicional, por un monto de ¢496.600.00.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**II. EN CUANTO AL SERVICIO PUBLICO Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERES DE LOS MUNICIPIES.**

Los artículos 4 y 113.1 de la Ley General de la Administración Pública en lo que resulta de interés disponen:

**“...Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio publico, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios...”**

**“...Artículo 113. 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados...”**

**Art. 164 del Código Municipal “En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.”**

Según lo dicho en el dictamen C-272-2004 emitido por la Procuraduría General de la República, el Comité podrá suscribir convenios referentes a lo citado en el artículo 164 del Código Municipal, así como a aquellos servicios referidos a los programas deportivos y recreativos que se desarrollen en el Cantón.

**III- AMPLIACIÓN O SUSCRIPCION DE UN CONTRATO ADICIONAL, PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

La facultad de modificación de los contratos administrativos constituye una potestad que posee la Administración, como elemento integrante del “ius imperium”, o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, en aras de procurar la satisfacción del interés general.

“La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitado y debe estar sujeto a principios de razonabilidad que la constriñan a extremo que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia” (Escola, Hector Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Parte General. Página 396).

Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que el “ajuste” que una entidad licitante realiza, a efecto que una contratación cumpla en forma más adecuada, la finalidad que la originó. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos.

Para tal efecto el legislador dispuso en el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa – normativa desarrollada en el artículo 202 de su Reglamento – una serie de condiciones que deben ser de absoluta responsabilidad del órgano promovente materializarlos en el respectivo expediente de contratación. Veamos lo que al efecto disponen ambas normas.

**“ Artículo 12. bis – Nueva Contratación. Si, una vez ejecutado un contrato, la administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista...”**

Por su parte el artículo 201 del Reglamento General de Contratación Administrativa dispone:

**“ Artículo 201.- Contrato Adicional**

**Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:**

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente;**
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.**
- c) Que el monto del nuevo contrato sume no más del 50% del contrato anterior;**
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato; y**
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.**

De acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento General, así como los que hemos puntualizado anteriormente, deben ser cumplidos en su totalidad y no en forma excluyente, según se trate de un contrato de obra o bien de suministros o servicios, de tal manera que con la ausencia de uno de ellos, la aplicación del mecanismo en comentario, perdería su fundamento o soporte jurídico.

Siendo que el contrato suscrito producto de la licitación abrevada 08-2009, se encuentra dentro de la vigencia de los seis meses y materiales requeridos, son de igual naturaleza de los contratados, es

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

indispensable tomar la decisión de ampliar el contrato, el cual debe mantener las condiciones originales y debe hacerse en forma inmediata a fin de ajustarse plenamente a lo previsto en los citados numerales. En suma, al existir una necesidad pública que satisfacer, como la conclusión de algunas obras en las instalaciones Deportivas, lo procedente es suscribir un adendum por el monto de \$496.600.00, para tales efectos se debe confeccionar una orden de compra.

**POR TANTO LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas:

**PRIMERO:** Aplicar los alcances del artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el 201 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto de \$496.600.00, al contrato suscrito con: Deposito Irazú Los Heredianos, S. A, mediante licitación abreviada 08-2009, para la compra de 8 láminas de poli carbonato de 12x12 en 3.66 y 5 láminas esmaltadas industriales, materiales requeridos para la finalización de las obras de construcción en el Mini gimnasio y que se tomaron del proyecto mejoras en el gimnasio, los cuales se deberán reponer. **SEGUNDO:** Ordenar los trámites para la confección de la orden de compra que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

**SEXTO:** Se solicita a la Junta Directiva dar el aval para que la Administración proceda como corresponda para que las asociaciones de Karate y Taek wondo puedan hacer uso del minigimnasio del polideportivo, esto mientras se definen los lineamientos entre la municipalidad y el Comité.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar el aval para que la Administración proceda como corresponda para que las asociaciones de Karate y Taek wondo puedan hacer uso del minigimnasio del polideportivo, esto mientras se definen los lineamientos entre la municipalidad y el Comité

**SEPTIMO:** Adjunto el Memorando AA-014-2010 de la Asistente Técnica Administrativa, para que la Junta apruebe la propuesta para el aumento salarial del primer semestre del año 2010, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No 35710-MTSS-H, publicado en la Gaceta no 19 del 28 de enero del 2010.

**Memorando AA-014-2010**

**Para:** Señor  
Pablo Vindas Acosta  
Administrador General CCDRB

**De:** Angélica Venegas Venegas  
Subproceso Recursos Humanos CCDRB

**Asunto:** Propuesta para el aumento salarial del primer semestre del año 2010, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 35710-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2010.

**23 de febrero del 2010**

---

**CAUSA DEL ESTUDIO**

El mismo tiene como finalidad, responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

**Escritas**

- Decreto Ejecutivo No. 35710-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2010.
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 30 de diciembre del 2009.
- Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001.
- Resolución DG-006-2010 de la Dirección General de Servicio Civil, referente al incremento del valor del punto del incentivo de carrera profesional.

**INFORMACIÓN OBTENIDA**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

**Con respecto al Decreto Ejecutivo No. 35710-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2010**

Dicho Decreto Ejecutivo informa en lo que nos interesa:

“Artículo 1° Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, consistente en un 2.80% (dos coma ochenta por ciento).

Artículo 3° Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución que, a dichos efectos emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 8° Este incremento general de salarios rige a partir del 1 de enero del 2010 y corresponde al primer semestre del mismo año, el cual se pagará en la segunda quincena de enero del año en curso.”

**Con respecto a las políticas de la Institución en materia salarial**

En lo que interesa el Concejo Municipal, acogiendo una serie de políticas en materia salarial, presentadas por el Proceso de Recursos Humanos, aprueba las mismas y señala a la letra, en el Acta No. 35-2001 del 12 de junio del 2001, lo siguiente:

“En aquellas fechas distintas al primero de julio del año que corresponde al ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señala para tales efectos.”

**Con respecto a los componentes salariales reconocidos en la institución, que no operan en función del salario base de las clases de puesto existentes en la Municipalidad**

Sobre el este particular debe señalarse que solamente existe un componente salarial en donde se presenta esta situación, a saber, la Carrera Profesional, cuyo punto se valora en 1.706.00 colones a partir del 1 de julio del 2009. Al respecto la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-006-2010, procede a ajustar el valor del punto en cuestión, estableciéndose el mismo en 1754.00 colones, a partir del 1 de enero del 2010.

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, resulta innecesario analizar disposiciones como la establecida en el Decreto Ejecutivo N°35710-MTSS-H, publicado en la Gaceta N° 19 del 28 de enero del 2010, toda vez que este tipo de aumentos por costo de vida, resultan aplicables, según las políticas en materia salarial de esta Municipalidad. Así las cosas solo resta emitir las recomendaciones pertinentes, como efectivamente se concretan en el siguiente párrafo.

**RECOMENDACIONES**

1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto.
2. Aprobar la valoración de las Clases de Puesto existentes en el Manual de la Institución, en los términos detallados en el cuadro No. 2, adjunto.
3. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1.706.00 colones a 1.754.00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-006-2010.
4. Establecer como fecha de vigencia de los actos en cuestión, el 1 de enero del año 2010.
5. Dispensar del trámite de estudio la presente propuesta de aumento salarial, toda vez que la misma obedece a la aplicación de las políticas salariales existentes, aprobadas por el Concejo Municipal en su oportunidad, contándose a la vez con el contenido presupuestario necesario para hacer efectivo este aumento salarial.

**ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**

**ENERO 2010 (2.8%)**

<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ANUALIDAD</b>
------------------	---------------------	------------------

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°09-2010  
26 DE FEBRERO DEL 2010**

<b>1</b>	<b>252.550,00</b>	<b>5.051,00</b>
<b>11</b>	<b>320.350,00</b>	<b>6.407,00</b>
<b>15</b>	<b>352.150,00</b>	<b>7.043,00</b>
<b>20</b>	<b>396.750,00</b>	<b>7.935,00</b>
<b>21</b>	<b>406.250,00</b>	<b>8.125,00</b>
<b>24</b>	<b>436.150,00</b>	<b>8.723,00</b>

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS  
EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN  
ENERO 2010  
(2.8%)**

<b>CATEGORIA</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ANUALIDAD</b>
<b>1</b>	<b>Operativo Municipal 1-A</b>	<b>252.550,00</b>	<b>5.051,00</b>
<b>11</b>	<b>Técnico Municipal 1-B</b>	<b>320.350,00</b>	<b>6.407,00</b>
<b>15</b>	<b>Técnico Municipal 2-A</b>	<b>352.150,00</b>	<b>7.043,00</b>
<b>20</b>	<b>Técnico Municipal 2-B</b>	<b>396.750,00</b>	<b>7.935,00</b>
<b>21</b>	<b>Profesional Municipal 1-A</b>	<b>406.250,00</b>	<b>8.125,00</b>
<b>24</b>	<b>Profesional Municipal 1-B</b>	<b>436.150,00</b>	<b>8.723,00</b>

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el aumento salarial del I semestre del 2010, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 35710-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2010 y proceder a realizar los trámites que corresponda.

**OCTAVO:** Asunto laboral de la Administración.

**SOLICITUD DE TRÁMITE URGENTE**

**JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**

**DENUNCIA POR HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL ENTRE OTRAS COSAS**

**DE: PABLO DE JESEÚS VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR DEL COMITÉ**

**CONTRA: PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ**

**LICDA. ANGÉLICA VENEGAS VENEGAS, FUNCIONARIA DEL COMITÉ**

**BACH. HAZEL RODRÍGUEZ VEGA, FUNCIONARIA DEL COMITÉ**

**LIC. EDGAR ALEXIS CALDERÓN TREJOS**

Lunes 22 de febrero del 2010

Señoras(es) Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Yo, **PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA**, cédula de identidad número 1-870-538, demás calidades que constan en mi expediente personal, comparezco ante ustedes para presentar la siguiente denuncia contra la Presidenta de la Junta Directiva y los siguientes funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por entre otras cosas Hostigamiento Laboral, Incumplimiento de Deberes, Enriquecimiento Ilícito:

1. La Presidenta de la Junta Directiva de éste Comité, Rosario Alvarado González, superiora jerárquica mía, y de ahora en adelante se denominará La Presidenta, por Acoso o Persecución Laboral e Incumplimiento de Deberes de sus funciones de acuerdo al Manual de funciones, así como incompetencia en el Ejercicio de sus Funciones.

2. La Licda. Angélica Venegas Venegas, Asistente Administrativa, subalterna mía por ser participe junto a la Presidenta de Acoso o Persecución Laboral e Incumplimiento de Deberes en sus funciones de acuerdo al Manual de funciones, e Incompetencia en el ejercicio de sus funciones.

3. La Bach. Hazel Rodríguez Vega, Asistente Financiera, subalterna mía por Incumplimiento de Deberes en sus funciones de acuerdo al Manual de funciones e incompetencia en el Ejercicio de sus Funciones, así como contravenir la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

4. Lic. Edgar Alexis Calderón Trejos, por contravenir la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

Todo lo anterior conforme a lo que a continuación indico:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

La señora Flor Delgado propone una moción de orden para dar por recibido el documento y someterlo a estudio por parte de la Junta Directiva, ya que se trata de un documento extenso y se convocará a una sesión de trabajo para que en un plazo de ocho días se de una respuesta.

El señor Pablo Vindas solicita que por favor se lea la petitoria del documento, para que se tome un acuerdo al respecto.

El señor Edwin Solano solicita que se lea la petición del señor Pablo Vindas.

La señora Flor Delgado considera que si no se leyó todo el documento, no se debe leer la petitoria porque no se tendría criterio para tomar ningún acuerdo.

Se solicita que se anexe el documento, pero se somete a estudio, dado que cada miembro cuenta con una copia del mismo.

**HECHOS.**

**HECHO PRIMERO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A FALTAS DE RESPETO, AMENAZAS, Y CONSPIRAR EN MI CONTRA, POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DEPORTES CONTRA MI PERSONA.**

**1.1.** El lunes 04 de enero del 2010 reiniciamos labores en el Comité de Deportes luego de las vacaciones de fin de año, y desde ese período la Presidenta de la Junta Directiva constantemente se hizo presente a las oficinas administrativas del Comité y constantemente se interpuso en la buena administración del Comité, girando ordenes directas a mí, pasando por alto la voluntad de los integrantes de la Junta Directiva en pleno, además ha dispuesto directrices constantemente a mí sobre asunto que no son de ninguna manera de su competencia, sino exclusivos de la Administración del Comité, por ejemplo constantemente me increpaba sobre los procesos administrativos, cuestionando mis desiciones y ordenes para con el personal, cuestionando el avance de todos los proyectos y obras que el Comité a través de esta Administración viene ejecutando, en repetidas ocasiones me criticó sobre mi forma de vestir, utilizando palabras soeces, irrespetuosas e inapropiadas para una persona que ocupa el cargo más alto de esta organización.

**1.2.** El domingo 21 de febrero del 2010, la Presidenta de la Junta Directiva hizo una llamada a las 10:10 am, desde el teléfono de su casa de habitación del número 2293-4403 a mi teléfono celular 8848-5190 y vía telefónica me increpándome, externando que no está de acuerdo con mi proceder, que no le gusta mi forma de administrar, y nuevamente dando ordenes de cómo llevar a cabo los procesos administrativos propios de mis funciones como Administrador del Comité, con todo su discurso simplemente me hacía ver su inconformidad con mi persona como administrador, indicándome que a su criterio no hago las cosas bien sino que todo lo hago mal.

**(Solicito que la autoridad jurisdiccional competente, solicite Judicialmente al Instituto Costarricense de Electricidad un reporte que haga constar la veracidad de esta llamada y se aporte como prueba al expediente)**

**1.3.** El lunes 22 de febrero del 2010, la Presidenta se apersonó a las oficinas del Comité y aproximadamente a las 02:00 pm se dirigió a mi escritorio y mientras todo el personal se ubicó en la oficina de al lado en la recepción, la Presidenta, me gritó, me increpó diciéndome que estaba sumamente molesta porque yo le había comentado a uno de los miembros de la Junta Directiva del Comité sobre los abusos que ella me propiciaba, y específicamente sobre los maltratos de los que fui objeto por parte de la presidenta el jueves 18 de febrero del 2010, ya que me llamó a mi oficina y me propició, gritos, y maltratos que me externaba verbalmente haciendo uso de su figura como Presidenta de la Junta Directiva sea como superiora Jerárquica; todos los gritos me fueron propiciados mientras los compañeros de trabajo escuchaban en la oficina de al lado, la señora Presidenta me externó verbalmente que no tenía ninguna confianza en mí, me alzó la mano, e hizo gestos amenazantes contra mí, y no vacilé en agredirme verbalmente, todo a lo cual yo permanecí callado, y únicamente le respondí que no entendía su proceder, ya que yo siempre he sido muy respetuoso, caballero y profesional con ella y con todo el personal. La Presidenta no conforme con mis palabras, me indicó con nunca más en la vida le saludara ni con la mano ni de ninguna manera, que me limitara a decir buenos días o buenas tardes, pero que para ella simplemente yo no valía nada, al final de la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

conversación traté de hacer alusión a una cita bíblica del nuevo testamento, sin embargo la Presidenta no me dejó hablar en absoluto, simplemente me quitó la palabra y me calló indicándome que no metiera a Dios en este asunto, que me callara y buscara a Dios, que a su criterio yo no estaba con Dios. Por último la Presidenta no conforme con todos los hechos lesivos hacia mi dignidad e integridad humana, me amenazó diciéndome que en la siguiente sesión de la Junta Directiva interpondría una moción en mi contra para perjudicarme, esta moción es la que se hará referencia en el hecho número 3.

**HECHO SEGUNDO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A LAS MOCIONES CONFESIONADAS POR LA LICDA. ANGÉLICA VENEGAS A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA Y PRESENTADAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06-2010 DEL VIERNES 05 DE FEBRERO DEL 2010.**

**2.1.** La Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Rosario Alvarado González, aproximadamente dos días antes previo a la sesión de Junta Directiva número 06-2010 del viernes 05 de febrero del 2010, con ignorancia supina y contraviniendo todo lo establecido en los manuales de funciones de la Junta Directiva, a mis espaldas le solicitó de manera unipersonal y no en nombre de la Junta Directiva, a la Licda. Angélica Venegas Venegas, confeccionar tres mociones en contra de mi persona para presentarlas ante la Junta Directiva, llevando a la praxis la persecución laboral de la que me hizo objeto, ya que sin ningún motivo, contenido y fin administrativo abusó de su autoridad al pasar por alto la autoridad de la Junta Directiva y se extralimitó al solicitarle a la Licda. Venegas incumplir todos los procedimientos establecidos, dictando una orden directa utilizando su figura de Presidenta, configurando lo que se llama un abuso de poder, invirtiendo recursos y tiempo del Comité para ejecutar un acto persecutorio personalizado en mi contra. Sea que la Presidenta nunca pidió permiso a la Junta Directiva en pleno para dar esa instrucción a la Licda. Venegas, sino que configuró todo su actuar a espaldas de la Junta Directiva, denotando todo el marco fáctico de su actuar en mi contra.

**(Aporto como prueba número 01 - una copia del manual de las funciones de la Junta Directiva, donde se puede constatar que no es función de la Presidenta vincularse en la Administración del Comité, ni llegar a dar ordenes al personal, y menos utilizar los recursos humanos y materiales del Comité a su voluntad)**

**2.2.** La Licda. Angélica Venegas siguiendo las instrucciones de la Presidenta y contraviniendo todo lo establecido en los manuales de funciones de la Asistente Técnica Administrativa y sus subprocesos, con ignorancia supina obedeció las instrucciones dadas por la Presidenta de la Junta Directiva y dispuso del tiempo y recursos del Comité de Deportes, y confeccionó las tres mociones en contra de mi persona y se las facilitó a la Presidenta para presentarlas ante la Junta Directiva en la sesión de Junta Directiva número 06-2010 del viernes 05 de febrero del 2010.

**(Aporto como prueba número 02 - una copia del manual de las funciones de la Asistente Técnica Administrativa, donde se puede constatar que el superior Jerárquico de ésta es el Administrador General)**

**2.3.** El viernes 05 de febrero del 2010, en la Sesión de Junta Directiva número 06-2010 la Presidenta de la Junta presentó las tres mociones que la Licda. Venegas le preparó y fue acuerdo de Junta Directiva que yo como Administrador rindiera un informe en la siguiente Sesión en el Informe de la Administración. en este punto específico se puede apreciar como la Presidenta llevo a la Práctica el acto persecutorio en mi contra al querer perjudicarme con las mociones que ordenó a la Licda. Venegas hiciera en mi perjuicio **(Aporto como prueba número 03 - una copia del acta de la sesión 06-2010 del viernes 05 de febrero del 2010)**

**2.4.** El lunes 08 de febrero del 2010, la Asistente Técnica Administrativa, Licda. Angélica Venegas, me notificó los siguientes oficios AA-056-2010/ SO-06-15.1; AA-057-2010 / SO-06-15.2 y el AA-058-2010/ SO-06-15.3; donde hacía de mi conocimiento las mociones número 1, 2 y 3.

**(Aporto como prueba número 04, prueba número 05 y prueba número 06 respectivamente copia de los oficios AA-056-2010/ SO-06-15.1; AA-057-2010 / SO-06-15.2 y el AA-058-2010/ SO-06-15.3)**

**2.5.** El jueves 11 de febrero del 2010, di respuesta a cada una de las mociones presentadas por la Presidenta de la Junta mediante el oficio ADM-65-2010 éste oficio contiene las respuestas a las mociones y

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

fue incluido en el Informe de la Administración ante la Junta Directiva, ya que el único medio oficial de comunicación de la Administración General del Comité con la Junta Directiva, es el Informe de la Administración, dicho informe se ubicado en la agenda de cada sesión ordinaria como un punto específico y propio para que la Administración General tome la palabra y se comuniquen con la Junta. Este proceder de mi persona como Administrador está sustentado en lo dispuesto en la Sesión Ordinaria Número 40-2009 del lunes 05 de octubre del 2009, en el Capítulo VI, Informe del Área Administrativa Financiera: Artículo 12.

**(Aporto como prueba número 07 - copia del oficio Memorando AA-012-2010, donde se hace evidente que el medio de comunicación de la Administración General del Comité es el punto de Agenda denominado Informe del Área Administrativo Financiera)**

**2.6.** El viernes 12 de febrero del 2010, en la Sesión Ordinaria número 07-2010 en el punto específico de la agenda de la sesión denominado Informe del Área Administrativo Financiera se anexó el oficio ADM-65-2010 del Jueves 11 de febrero del 2010, para ser de conocimiento de la Junta Directiva las respuestas de la Administración a propósito de las mociones presentadas por la Presidenta en la Sesión número 06-2010 del viernes 05 de febrero del 2010, el oficio fue atendido por la Junta Directiva y se acordó por unanimidad dar por recibido el informe. Sin embargo vale la pena analizar los comentarios que hicieron los miembros de la Junta Directiva a mi favor, respecto al asunto tratado y de la responsabilidad de la Asistente Técnica Financiera, la Bachiller Hazel Rodríguez Vega, sobre el fondo de uno de los asuntos tratados, sea sobre el informe del cierre del presupuesto del 2009. Al final de mi exposición la Junta Directiva del Comité de Deportes dio por recibido mi informe y respuesta a las mociones sin mayor novedad.

**(Aporto como prueba número 08 - una copia del oficio AA-084-2010/SO 07-03.4 del jueves 18 de febrero del 2010 donde se corrobora la recepción por parte de la Junta del Informe del Área Administrativo Financiera.)**

**HECHO TERCERO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A LA MOCION EN MÍ CONTRA CONFESIONADA POR LA LICDA. ANGÉLICA VENEGAS A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA Y FACILITADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL 2010 PARA SER ANALIZADA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 08-2010 DEL VIERNES 19 DE FEBRERO DEL 2010.**

**3.1.** La Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Rosario Alvarado González, aproximadamente dos días antes previo a la sesión de Junta Directiva número 08-2010 del viernes 19 de febrero del 2010, con una actitud reincidente concupiscente, con ignorancia supina y contraviniendo todo lo establecido en los manuales de funciones de la Junta Directiva, a espaldas mías y de la Junta Directiva, le solicitó de manera unipersonal y no en nombre de la Junta Directiva a la Licda. Angélica Venegas Venegas, confeccionar una moción en contra de mi persona para presentarla ante la Junta Directiva en la sesión número 08-2010 del viernes 19 de febrero del 2010, llevando a la praxis nuevamente una persecución laboral de la que me hizo objeto, ya que sin ningún motivo, contenido y fin administrativo abusó de su poder y autoridad al pasar por alto la prerrogativa de la Junta Directiva y se extralimitó al solicitarle a la Licda. Venegas incumplir todos los procedimientos establecidos en el manual de funciones del Comité, dictando una orden directa utilizando la figura de Presidenta, invirtiendo recursos y tiempo del Comité, haciendo que la Licda. Venegas dejara de lado sus funciones propias del puesto y ejecutara un acto Administrativo persecutorio, personalizado en mi contra. Sea que la Presidenta nunca pidió permiso a la Junta Directiva en pleno para dar esa instrucción a la Licda. Venegas, sino que configuró todo su actuar a espaldas de la Junta Directiva, y mío, denotando todo el marco fáctico de su actuar en mi contra.

**(Aporto como prueba número 09 - una copia del Acta de la Sesión número 08-2010 del viernes 19 de febrero del 2010 facilitada por la Licda. Venegas por correo, en el acta se detalla que luego del receso queda en el Acta la evidencia de los hechos actuados en mi contra por parte de la Presidenta y la Licda. Venegas)**

**3.2.** La Licda. Angélica Venegas siguiendo las instrucciones de la Presidenta y contraviniendo todo lo establecido en los manuales de funciones de la Asistente Técnica Administrativa y sus subprocesos obedeció con ignorancia supina, sin motivo contenido y fin administrativo, abusó de su autoridad y siguió las instrucciones dadas por la Presidenta de la Junta Directiva y dispuso del tiempo y recursos del Comité de Deportes, inclusive como prueba de esto el día jueves 18 de febrero del 2010 la Licda. Venegas sin la autorización mía como superior jerárquico suyo, tomó tiempo laboral y se dirigió a la Dirección Jurídica de la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

Municipalidad de Belén donde trabaja como Director Jurídico el esposo de la misma el Dr. Ennio Rodríguez Solís quien le asesoró en asuntos Jurídicos que yo desconocía, esto puede ser corroborado con la secretaria de la Dirección Jurídica la señora Ligia Sánchez, e inclusive puede solicitarse el testimonio del Asistente Jurídico, Lic. Francisco Ugarte, de manera tal que la autoridad que investigue este caso podrá esclarecer que la Licda. Venegas tuvo asesoría para confeccionar la moción con todo el alegato Jurídico en contra mía y de esta manera se la facilitó a la Presidenta para presentarlas ante la Junta Directiva en la Sesión número 08-2010, de todo esto se desprende que inclusive el Director Jurídico y esposo de la Licda. Venegas presuntamente se prestó para formar parte de toda esta maraña de actos persecutorios en mi contra. Debo agregar que yo personalmente pude constatar cuando la Licda. Venegas regresó de la Dirección Jurídica y traía en su mano la moción impresa con anotaciones a los márgenes, luego de esto se ubicó en su espacio de trabajo y continuó haciendo modificaciones a la moción en la computadora del Comité de Deportes.

**(Aporto como prueba número 10 - una copia de la moción confeccionada materialmente por la Licda. Angélica Venegas bajo la Directriz de la Presidenta)**

**3.3.** El jueves 18 de febrero del 2010, en horas de la tarde la Licda. Angélica Venegas terminó de hacer materialmente la moción, utilizando recursos del Comité, luego se comunicó con la Presidenta del Comité para informarle de dicho asunto, y la Presidenta le dio la instrucción de que procediera a entregarle una copia de dicha moción a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, luego de esto la misma Licda. Angélica Venegas procedió a coordinar la entrega de una copia de la moción a los miembros de la Junta Directiva para que conocieran el asunto de previo a la Sesión del día viernes 19 de febrero del 2010 en la Sesión de Junta número 08-2010.

**3.4.** El viernes 19 de febrero del 2010, se llevó a cabo la sesión número 08-2010 sin embargo la Junta de previo a conocer la moción en mi contra por parte de la Presidenta de la Junta Directiva, hizo un receso para conversar asuntos relevantes a la moción que la Presidenta hizo de su conocimiento a todos y cada uno de los miembros, en esa oportunidad se hizo un análisis de la moción en cuestión y no fue atendida en la sesión sin embargo se hizo un análisis de la moción y se evidenció por parte de la Presidenta de la Junta que ella había hecho uso de la Licda. Venegas para confeccionar todo el alegato jurídico de la moción como acto persecutorio en mi contra y acto seguido se cerró la sesión. Sin embargo es importantísimo para mí, que se analice el contenido de la parte final del Acta número 08-2010 del viernes 19 de febrero del 2010, ya que en ella queda el marco fáctico de los hechos persecutorios que la Presidenta y la Licda. Venegas configuraron en mi contra.

**(Aporto como prueba número 09 - una copia del Acta de la Sesión número 08-2010 del viernes 19 de febrero del 2010 facilitada por la Licda. Venegas por correo, en el acta se detalla que luego del receso queda en el Acta la evidencia de los hechos actuados en mi contra por parte de la Presidenta y la Licda. Venegas)**

**3.5.** El viernes 19 de febrero del 2010, luego de levantada la Sesión de la Junta Directiva número 08-2010, conversé con la Licda. Venegas sobre todo este asunto, a lo cual ella me confesó que la Presidenta le solicitó que confeccionara la moción en mi contra y ella procedió a hacerla. A esto la Licda. Venegas me facilitó personalmente una copia de la moción que ella había hecho a petición de la Presidenta.

**(Aporto como prueba número 10 - una copia de la moción confeccionada materialmente por la Licda. Angélica Venegas bajo la Directriz de la Presidenta)**

**HECHO CUARTO: DE LOS HECHOS RELATIVOS A LA INDAGATORIA INFUNDADA, PROMOVIDA POR LA PRESIDENTA Y LA LICDA. VENEGAS CONTRA MI PERSONA POR SUPUESTAMENTE TRABAJAR PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**4.1.** El viernes 27 de noviembre del 2009, en Sesión Ordinaria número 48-2009, la Licda. Venegas presentó ante la Junta Directiva donde indicaba que yo y el Lic. Edgar Calderón éramos funcionarios del Ministerio de Educación Pública y eventualmente podríamos estar violentando la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. La junta estudió el caso y lo remitió a la Administración General y cito: ***“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad remitir el memorándum al***

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

***Administrador General para que realice el trámite que corresponda y en lo sucesivo no presentar estos asuntos a la Junta Directiva sino a la Administración.”***

**4.2.** El martes 01 de diciembre del 2010, la Licda. Angélica Venegas me comunicó el oficio AA-402-2009/48-07 donde me notificó el acuerdo de Junta Directiva citado anteriormente en el punto 4.1.

**(Aporto como prueba número 11 - una copia del oficio AA-402-2009/48-07 donde se notifica el acuerdo de Junta sobre la propuesta de la Licda. Angélica sobre la Ley Contra la Corrupción)**

**4.3.** El jueves 04 de febrero del 2010, la Licda. Venegas desobedece el acuerdo de Junta Directiva citado en el punto anterior 4.2. y a espaldas mías y de la Junta Directiva a nombre del Comité de Deportes hizo el oficio AA-042-2010 donde solicita una certificación a la Dirección de Recursos Humanos del MEP sobre un supuesto nombramiento mío en esa institución.

**(Aporto como prueba número 12 - una copia del oficio AA-042-2010 donde la Licda. Venegas solicita una certificación al MEP)**

**4.4** El miércoles 17 de febrero del 2009, aparentemente la Licda. Venegas confeccionó el oficio AA-073-2010 autorizando a su esposo el Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, Dr. Ennio Rodríguez Solís para apersonarse al Ministerio de Educación Pública a retirar la documentación que de oficio solicitó.

**(Solicito a este órgano solicitar a la Licda. Angélica Venegas copia de este oficio con el recibido del MEP por la señora Silvia Salas, ya que a pesar que solicité de oficio dicha información no me fue facilitada como consta en el oficio ADM-085-2010 – Ver prueba número 32)**

**4.5.** El viernes 19 de febrero del 2009, luego de la Sesión de Junta Directiva del Comité, número 08-2010, tuve una conversación con la Licda. Venegas, en la que ella me confesó que ella junto a la Presidenta del Comité de Deportes habían ingeniado todo un supuesto plan en mi contra, del cual se habían asistido de la Dirección Jurídica y de la Auditoría de la Municipalidad, con la única intención de causarme daño a nivel laboral. A lo anterior le externé a la Licda. Venegas que hubiera sido más fácil que me preguntara directamente a mí sobre esta situación, ya que yo no trabajo para el MEP, ni he dado clases en el curso lectivo del año 2010, que desde el año pasado 2009 no doy más clases para el MEP. Le externé mi profundo dolor y consternación que mi propia Asistente Administrativa se hubiese aliado a la Presidenta para hacerme daño, le dije que no entendía su actuar ya que siempre desde que fui contratado por este Comité he cumplido a cabalidad con mis deberes, y he sido respetuoso, honesto, profesional y me he entregado en alma, corazón y vida a esta empresa, inclusive desde el año 2009, precisamente para evitar tener más contacto con la docencia en el MEP cambié mi número telefónico del celular. De lo antes expuesto se desprende que la Presidenta del Comité y la Licda. Venegas, con una actitud concupiscente, persecutoria, con ignorancia supina y contraviniendo todo lo establecido en los manuales de funciones de la Junta Directiva, a espaldas de mi persona y de la Junta Directiva, la Presidenta coordinó con la Licda. Venegas una solicitud de manera unipersonal y no en nombre de la Junta Directiva, indagatorias ante el Ministerio de Educación Pública para que averiguara si mi persona estaba trabajando o dando clases ante dicha institución con la única intención de perjudicarme en mi trabajo con el Comité de Deportes, de manera tal que la Licda. Venegas hizo los trámites pertinentes ante el MEP, llevando a la praxis nuevamente una persecución laboral de la que me hizo objeto, ya que sin ningún motivo, contenido y fin administrativo, denuncia en mi contra ni nada parecido, abusó de su autoridad al pasar por alto la autoridad de la Junta Directiva y se extralimitó al solicitarle al MEP dicha información. Todo esto fue de conocimiento y aprobación y apoyo de la Presidenta del Comité y por eso ha incurrido en incumplir todos los procedimientos establecidos en el manual de puestos, utilizando la figura de Presidenta, invirtiendo recursos y tiempo del Comité para ejecutar un acto persecutorio personalizado en mi contra. Sea que la Presidenta, ni la Licda. Venegas, pidieron permiso a la Junta Directiva en pleno para justificar su actuar en mi contra, sino que configuró todo su actuar a espaldas de la Junta Directiva, denotando todo el marco fáctico de su actuar en mi contra.

**4.6.** El lunes 22 de febrero del 2010, solicité al Ministerio de Educación Pública, aclarar esta situación y los responsables correspondientes me extendieron una certificación de que yo había renunciado a mis lecciones de ciencias en el MEP, no tengo nombramiento en el MEP y menos aun he dado clases en el curso lectivo del 2010. De manera tal que lo cierto y verdadero es que yo no trabajo para el Ministerio de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

Educación Pública, que no tengo nombramientos con el Ministerio de Educación Pública, que en el presente curso lectivo del año 2010 no he trabajado dando clases con el MEP y para tal efecto apporto como prueba dos certificaciones del MEP donde se hace constar esa situación, más aun prueba del acto persecutorio es que el funcionario del comité Edgar Calderón tiene un total de 27 lecciones o sea mas de medio tiempo en el Ministerio de Educación Pública como Docente de Educación Física y medio tiempo en nuestro Comité, o bien también el caso de la Asistente Técnico Financiera que siendo funcionaria pública forma parte de una Junta Directiva de una organización comunal pudiendo estar contraviniendo la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito ya que esta última no cuenta con la autorización de la Contraloría de la República para pertenecer a dicha Junta Directiva, mas sin embargo la Licda. Angélica Venegas y la Presidenta no los indagaron a ellos sino a mi persona que no trabajo para el MEP ni pertenece a ninguna organización.

**(Aporto como prueba número 13 - copia de las Certificaciones del MEP donde se hace constar que mi persona no trabaja para el MEP y que no he trabajado durante el 2010)**

**HECHO QUINTO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010**

**5.1.** El martes 05 de enero del 2010, mediante oficio ADM-246-2010 se le indiqué al personal del Comité que una de las prioridades de la Administración era que el Cierre del 2009 o bien Evaluación del PAO 2009 debía quedar listo a mas tardar el viernes 8 de enero del 2010 y tenía que ser entregado a Hazel Rodríguez encargada del Área Financiera, además comuniqué que la Liquidación del 2009 debía estar lista a mas tardar el 30 de enero para ser presentado ante la Junta Directiva y luego al Concejo Municipal, tal y como lo establece la normativa correspondiente.

**(Aporto como prueba número 14 - copia del oficio ADM-246-2010 donde se da la directriz de tener el informe de la liquidación del presupuesto 2009 a mas tardar el 30 de enero 2010)**

**5.2.** El viernes 08 de enero del 2010, en reunión del Comité Ejecutivo que es una reunión de personal que se lleva a cabo todos los viernes en horas de la mañana en las oficinas del Comité, se retomó el tema de las prioridades de la Administración General y se le recordó a la Asistente Técnico Financiera que debía tener el informe del cierre del presupuesto del 2009 a mas tardar el 30 de enero.

**5.3.** El viernes 29 de enero del 2010, como consta a esta Administración todo el equipo de trabajo ya había facilitado todos los insumos para tener el cierre del 2009 listo, sin embargo la Asistente Técnica Financiera, no presentó el informe a tiempo.

**5.4.** El jueves 18 de febrero del 2010, la Asistente Técnica Financiera, Bach. Hazel Rodríguez Vega, me hace entrega del oficio AF-007-2010 donde me hace entrega parcial de la Liquidación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2009 ya que faltaban algunos datos.

**(Aporto como prueba número 15 - copia del oficio AF-007-2010 donde Hazel Rodríguez entrega la Liquidación del 2009 incompleta)**

**5.5.** El viernes 19 de febrero del 2010, la Asistente Técnica Financiera, Bach. Hazel Rodríguez Vega, me hace entrega del oficio AF-008-2010 donde me hace entrega de los datos que faltaban de la liquidación 2009.

**(Aporto como prueba número 16 - copia del oficio AF-008-2010 donde Hazel Rodríguez entrega los datos que faltaban de la Liquidación del 2009)**

**5.6.** El miércoles 24 de febrero del 2010, mediante oficio ADM-86-2010 le devolví el documento de liquidación del Presupuesto 2009 a Hazel Rodríguez por tener graves inconsistencias.

**(Aporto como prueba número 17 - copia del oficio ADM-86-2010 donde se le devuelve la Liquidación del Presupuesto 2009 a Hazel Rodríguez por tener inconsistencias)**

**5.7.** Esta situación es preocupante ya que todos los documentos financieros que he recibido por parte de la Asistente Técnica Financiera, Bach. Hazel Rodríguez Vega han sido evidencia de graves errores numéricos, esto se puede evidenciar en los informes del Staff de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, el Lic. Alexander Venegas, a continuación haré referencia a estos hechos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**5.8.** El lunes 15 de febrero del 2010, mediante oficio Ref.0922 de la Secretaría del Concejo Municipal se recibió el informe PP-INF-01-2010 donde se evidencian errores en el Presupuesto Extraordinario 01-2010 del Comité de Deportes, y en el acuerdo del Concejo dice textualmente ***“El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, menciona que es como la tercera vez que se hace esta observación, se debe llamar la atención porque no se verifican los datos finales antes de aviarlo al Concejo Municipal, es un error que podría paralizarles el presupuesto...”*** y ***“El Presidente Municipal Hermes Zumbado, expresa que ya son tres veces que se comete el mismo error por partes del CCDRB, se le debe hacer un llamado e incluir en el acuerdo municipal para solventar el error, porque el Concejo Municipal podría caer en un error también, esperando que esto sea la última vez que ocurre.”***

**(Aporto como prueba número 18 - copia del oficio Ref.0922/2010 del Concejo Municipal llamando la atención por errores de la Asistente Técnica Financiera)**

**5.9.** El jueves 10 de diciembre del 2009, en Sesión Extraordinaria número 73-2009, Capítulo III, Presupuesto Extraordinario 5 del CCDRB, Artículo 2. El Presidente somete a discusión el documento y en el informe de PP-INF-04-2009 el Lic. Alexander Venegas aclara en el apartado del Presupuesto de Egresos punto D hay inconsistencias en las sumas de datos muy importantes del presupuesto.

**5.10.** El jueves 10 de septiembre del 2009, en Sesión Ordinaria 54-2009 del Concejo Municipal, se vio el informe PP-INF-03-2009 del Lic. Alexander Venegas del Staff de Presupuesto e indica en el punto número uno ***“Que por un error en la sección de egresos, se incumple el principio de equilibrio presupuestario establecido en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República, según lo indicado por el Lic. Alexander Venegas C, en el punto 2. 2 a y b, del PP-INF-03-2009.”***

**(Aporto como prueba número 19 - copia del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria 54-2009 con el Informe PP-INF-03-2009)**

**HECHO SEXTO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL CONCURSO PARA CONTRATAR AL OPERARIO DE MANTENIMIENTO EN SUSTITUCIÓN DE GERMAN DELGADO SANABRIA**

**6.1.** En octubre del 2009, la Asistente Técnica Administrativa, Licda. Angelica Venegas Venegas, inició un proceso de selección para sustituir al señor German Delgado Sanabria que se acogía a su pensión.

**6.2.** El lunes 19 de octubre del 2009, a petición mía la Licda. Venegas me hace llegar el Memo AA-028-2009 donde entre otras cosas me remite curriculums para nombrar un sustituto interino en el puesto del señor German Delgado Sanabria como Operario Municipal 1-A, según lo disponen los artículos 128 y 130 del Código Municipal: y me indicó que mientras ella realizaba el proceso de selección y contratación mi persona podría autorizar el nombramiento de un trabajador interino por un plazo máximo de dos meses atendiendo lo establecido en el artículo 116 de esta Ley.

**(Aporto como prueba número 20 - copia del oficio AA-028-2009 donde se me remiten los curriculum para contratar interinamente a alguien para mantenimiento)**

**6.3.** El lunes 19 de octubre del 2009, mediante oficio ADM-53-2009 le solicité a la Licda. Venegas proceder al nombramiento del señor Juan Carlos Quesada Carballo portador del número de cédula 107050105, por un periodo de quince días, para que en ese período resolviera la contratación del nuevo funcionario que ganara el concurso en cuestión.

**(Aporto como prueba número 21 - copia del oficio ADM-53-2009 para nombrar temporalmente al señor Juan Carlos Quesada Carballo en mantenimiento)**

**6.4.** El lunes 02 de noviembre del 2009, mediante oficio ADM-70-2009 en vista que la Licda. Venegas no había terminado el proceso de selección a pesar de mi insistencia al respecto tuve que tomar la decisión de prorrogar el nombramiento del señor Juan Carlos Quesada Carballo portador del número de cédula 107050105, por un periodo de quince días más con el compromiso de que en ese plazo terminara el proceso de contratación.

**(Aporto como prueba número 22 - copia del oficio ADM-70-2009 para nombrar temporalmente al señor Juan Carlos Quesada Carballo en mantenimiento)**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**6.5.** El martes 17 de noviembre del 2009, en vista de que la Licda. Angélica Venegas no había terminado el proceso de selección a pesar de mi insistencia al respecto, por lo tanto mediante oficio ADM-129-2009 me vi obligado en función del buen servicio de mantenimiento hacia las instalaciones deportivas en prorrogar el nombramiento del señor Juan Carlos Quesada hasta el martes 02 de diciembre del 2009.

**(Aporto como prueba número 23 - copia del oficio ADM-129-2009 para nombrar temporalmente al señor Juan Carlos Quesada Carballo en mantenimiento)**

**6.6.** El jueves 03 de diciembre del 2009, mediante el oficio ADM-211-2009 solicité a la Licda. Venegas proceder a nombrar al señor Hermes Chaves Delgado portador de la cédula de identidad número 4-0130-0751, por un periodo de dos meses con el compromiso de que terminara el concurso a la mayor brevedad.

**(Aporto como prueba número 24 - copia del oficio ADM-211-2009 para nombrar temporalmente al señor Hermes Chaves Delgado en mantenimiento)**

**6.7.** El martes 22 de diciembre del 2009, mediante oficio ADM-225-2009, en vista que el señor Hermes Chaves Delgado portador de la cédula de identidad número 4-0130-0751, decidió retirarse de sus labores de forma definitiva e irrevocable a partir del día viernes 18 de diciembre del año 2009; solicité en función del mantener un adecuado servicio de mantenimiento a las instalaciones deportivas proceder a nombrar al señor Alexander Gómez González, portador de la cédula de identidad 4-0195-0626, vecino de la Rivera de Belén, por el plazo fijo de dos meses sea a partir del día sábado 19 de diciembre del 2009 al viernes 19 de febrero del 2010

**(Aporto como prueba número 25 - copia del oficio ADM-225-2009 para nombrar temporalmente al señor Alexander Gómez González en mantenimiento)**

**6.8.** El viernes 19 de febrero del 2010, mediante oficio ADM-074-2010 en vista que el proceso de selección para la plaza de mantenimiento no se había terminado, solicite a la Licda. Venegas Proceder a nombrar al señor Alexander Gómez González, portador de la cédula de identidad 4-0195-0626, vecino de la Rivera de Belén, por el plazo fijo de un mes sea a partir del día sábado 20 de febrero del 2010 al domingo 21 de marzo del 2010, y solicité un informe del proceso de selección y estimar una fecha para su culminación.

**(Aporto como prueba número 26 - copia del oficio ADM-074-2010 para nombrar temporalmente al señor Alexander Gómez González en mantenimiento)**

**6.9.** El martes 23 de febrero del 2010, mediante Memorando AA-015-2010 la Licda. Venegas rinde informe sobre el proceso de selección.

**(Aporto como prueba número 27 - copia del Memorando AA-015-2010 para nombrar temporalmente al señor Alexander Gómez González en mantenimiento)**

**6.10.** El viernes 26 de febrero del 2010, a esta fecha han transcurrido desde octubre del 2009 un total de aproximadamente cuatro meses y el concurso no se ha concluido, lo cual es desmedido por parte de la Asistente Técnica Administrativa.

**HECHO SEPTIMO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL MANEJO INADECUADO DE LAS ACTAS POR PARTE DE LA LICDA. VENEGAS**

**7.1.** El viernes 19 de febrero del 2010, en Sesión Ordinaria número 08-2010 de la Junta Directiva del Comité de Deportes se evidenció que la Licda. Venegas tiene a esa fecha un atraso en las firmas y control de actas.

**(Ver prueba número 09 - una copia del Acta de la Sesión número 08-2010 del viernes 19 de febrero del 2010 facilitada por la Licda. Venegas por correo, en el acta se detalla que luego del receso queda en el Acta la evidencia de los hechos actuados en mi contra por parte de la Presidenta y la Licda. Venegas)**

**HECHO OCTAVO: DE LOS HECHOS RELATIVOS AL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO POR PARTE DEL LIC. EDGAR CALDERÓN Y LA BACH. HAZEL RODRÍGUEZ.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**8.1.** El viernes 19 de febrero del 2010, mediante oficio ADM-79-2010 solicité al área técnica que el señor Calderón respondiera si actualmente estaba laborando para otras instituciones del estado.

**(Ver prueba número 28 - copia del oficio ADM-79-2010 solicitando al área técnica información sobre el estado laboral del señor Calderón)**

**8.2.** El martes 23 de febrero del 2010, mediante oficio del área técnica AT-013-2010 me comunicó los documentos que hacen constar que el señor Calderón labora para dos Colegios del MEP que suman en su totalidad 27 lecciones lo que configura aparentemente una carga académica superior al medio tiempo, lo anterior aunado a que en éste Comité de Deportes labora también una carga laboral de medio tiempo, por lo tanto denunció ante la Junta Directiva que podría estarse en un incumplimiento de la Ley citada en este apartado. Vale la pena analizar porqué la Licda. Angelica Venegas se ciñó con migo en indagarme más sin embargo al señor Calderón no lo indago en absoluto, esto podría demostrar el acto persecutorio aquí denunciado.

**(Ver prueba número 29 - copia del oficio AT-013-2010 donde el Área Técnica facilita la información sobre la situación laboral del Lic. Calderón)**

**8.3.** El viernes 19 de febrero del 2010, mediante oficio ADM-80-2010 solicité a la Asistente Técnica Financiera, Bach. Hazel Rodríguez me informara si pertenecía a alguna Junta Directiva de Organizaciones de la Comunidad.

**(Ver prueba número 30 - copia del oficio ADM-80-2010 donde solicito a Hazel Rodríguez informar si forma parte de alguna Junta Directiva)**

**8.4.** El viernes 19 de febrero del 2010, mediante oficio AF-010-2010 la Asistente Técnica Financiera, Bach. Hazel Rodríguez, responde a mi oficio informándome que efectivamente pertenece a una Junta Directiva.

**(Ver prueba número 31 - copia del oficio AF-010-2010 donde solicito a Hazel Rodríguez informar que efectivamente forma parte de alguna Junta Directiva)**

#### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS.**

Del análisis de los hechos queda claro lo siguiente:

**a.** Que la Presidenta de la Junta Directiva ha incumplido los manuales de procedimientos y se ha vinculado a la administración del Comité, faltando a la autoridad de la misma Junta Directiva y de la Administración del Comité, sin seguir los procedimientos establecidos en el orden jerárquico lo cual demuestra desigualdad ante la ley, falta de objetividad y lo que sería más grave haber realizado un acto administrativo contra la normativa existente o con base en un hechos falsos, pues pasa por alto la normativa para perjudicarme y al comprobarse el incumplimiento, podría estarse ante lo tipificado en el artículo 350 del Código Penal como prevaricato, pues se habría tomado una decisión o contraria a la normativa o fundada en hechos falsos.

**b.** Que la Presidente en un evidente abuso de autoridad, en un acto sancionable, ha intervenido en mi perjuicio en cuanto a vincularse con mi subalterna Angélica Venegas en una dependencia que está fuera de su cargo al dar instrucciones para que procediera en mi contra.

Que mi desempeño en el Comité de Deportes ha sido satisfactorio y así se pudo constatar mediante una evaluación que la Junta Directiva llevo a cabo previo a mi nombramiento en propiedad, no obstante la presidenta aliada con la Licda. Venegas busca mi perjuicio, sin justificación alguna y sin seguir el debido proceso y en forma tal que demuestra una motivación ajena al interés institucional, lo cual es causal de sanción conforme al artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública ya que el acto debe ser conforme a la Ley inclusive en cuanto al motivo del funcionario público.

**c.** Que la Presidenta y la Licda. Venegas han ejercido presiones, abusado de su autoridad, actuando en mi perjuicio actuando contra la Ley, lo que demuestra que hay violaciones a los estatutos legales de la organización a través de sus oscuras intenciones.

**d.** Que toda la actuación de la Presidenta tiene un trasfondo cual es el hostigamiento y persecución laboral en mi perjuicio motivo espurio en el cual ha contado con el apoyo de la Licda. Venegas. Su actuación no tiene otra explicación pues conforme consta en mi expediente personal nunca he recibido ni siquiera un apercibimiento como sanción a mi labor, todo lo contrario, consta en las Acta de mi evaluación del desempeño conllevó a mi nombramiento en propiedad en la organización. Nunca la Junta Directiva me ha llamado para manifestarme ningún reproche sobre mi trabajo, ni se ha iniciado causa alguna como trabajador del Comité de Deportes.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

Conforme a la Ley General de la Administración Pública todo acto administrativo debe de contar con tres elementos sustanciales, como lo son motivo, fin y contenido. En todo esto lo que ha habido son actuaciones materiales de la Presidenta y la Licda. Angélica Venegas pues no se había dado documento alguno de su parte en que por escrito como debe ser conforme a la ley, la Junta Directiva les autorizara a actuar como lo hicieron en mi contra, de esto se desprende que no hay una justificación expresa que motive el motivo para proceder en mi contra, el fin legal que con ello buscaban y todo esto expresado, repito por escrito con un contenido claro y coherente que me permitiera un adecuado ejercicio de mi derecho de defensa. Lógicamente que por no haber motivo ni fin jurídicamente aceptable no se expresa formalmente y se dan las órdenes y presiones verbales, ocultas como los intentos de la Presidenta por lograr perjudicarme en mi trabajo; por lo tanto es evidente el abuso de autoridad, todo lo cual conforma el marco fáctico-jurídico de su actuar en mi contra.

En cuanto a la Licda. Angélica Venegas, se le suman de acuerdo a los hechos que aparentemente hace uso del conocimiento del Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico de la Municipalidad e inclusive parece que hasta participó ayudando a la Licda. Venegas para retirar documentos en el MEP a nombre del Comité.

El actuar de la Licda. Angélica Venegas podría estar en lo tipificado como desobediencia a los acuerdos de la Junta Directiva, Desobediencia a la autoridad de la Administración al no seguir las normas internas propias de sus funciones y participación en el Acoso Laboral de la Presidenta, así como el no cumplimiento de sus deberes en el manejo de las actas y ejecución del proceso de selección para nombrar al funcionario de mantenimiento.

Respecto a la Bach. Hazel Rodríguez, de acuerdo a los oficios que aporto como prueba, puede evidenciarse que los documentos en referencia producidos por el área financiera a la que representa, han reincidentemente presentado inconsistencias numéricas contables, que han dejado en evidencia una incompetencia para el puesto que desempeña, causando además perjuicio al Comité y a la Administración en el tanto que produce llamados de atención por parte del Concejo Municipal, que además pone en riesgo el presupuesto de esta organización ya que eventualmente podrían rechazar la documentación por los errores, todo lo anterior puede evidenciarse en el documento de la liquidación del presupuesto del 2009, donde se evidencian nuevamente una reincidencia en errores contables de los informes financieros.

La Bach. Rodríguez debe ser indagada además por la relación con la Junta Directiva a la cual pertenece.

El señor Edgar Calderón, debe ser indagado ya que de acuerdo a la documentación aportada podría estar ante un incumplimiento a la ley contra el enriquecimiento ilícito.

Por último quiero agregar que el actuar de la Presidenta ha causado un grave daño a la Administración del Comité, entabando y paralizando su función, utilizando su poder como Presidenta para poner a algunos funcionarios en mi contra.

Declaro ante esta Junta Directiva que es difícil trabajar de este modo, con la Presidenta y la Asistente Técnica Administrativa, Licda. Venegas actuando en mi perjuicio, y más aun con la Asistente Técnica Financiera, Hazel Rodríguez cometiendo reincidentemente los errores contables ya explicados.

#### **DERECHO.**

Baso la presente gestión en lo dispuesto en La Ley General de la Administración Pública, artículo 128 a 139, artículo 158 a 179, artículo 190 a 213 y el Libro Segundo de la misma ley.

Artículos 39 y 41 de la Constitución Política, 214, 308, 311 de la Ley General de Administración Pública, Votos 43-91 y 5693-93 de la Sala Constitucional, 41 siguientes y Concordantes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Artículo 69 en el inciso "C" del Código de Trabajo donde se establece las obligaciones del patrono y, el artículo 70 en el inciso "I" que regula las prohibiciones a los patronos.

#### **PETITORIA.**

Solicito se inicie un procedimiento administrativo disciplinario contra cada uno de los denunciados conforme a los ocho hechos denunciados en supra, todo con el fin de que se establezca la verdad real de los hechos y se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.

Se anule todo el actuar de la Licda. Venegas en mí contra ya que son actos administrativos absolutamente nulos por ser ejecutados al margen de la autoridad de la Junta y la Administración.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

Solicito asimismo dictar las medidas cautelares correspondientes a fin de que la Presidenta como superior jerárquica no tome represalias, de igual modo que la Presidenta se abstenga de votar sobre este asunto, de modo que no tome más medidas en mi perjuicio u otras que puedan hacer nugatorios los objetivos de la presente denuncia., todo conforme a las disposiciones pertinentes de los cuerpos normativos citados anteriormente, lo anterior sin perjuicio de mi derecho a acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes en caso de falta de acción oportuna.

Solicito que esta Junta se abstenga de solicitar asistencia de la Dirección Jurídica de la Municipalidad ya que el esposo de la Licda. Venegas, el Dr. Ennio Rodríguez Solís es el Director de ese despacho, y como se detallo en el cuerpo de esta denuncia a tenido indirectamente algo que ver en este asunto.

Solicito a esta Junta Directiva que en caso de no poder proceder como corresponda con los procesos de investigación, den por agotada la vía administrativa y eleven este expediente al Tribunal Contencioso Administrativo.

**PRUEBA.**

**Documental:** Todos los citados.

**Indiciaria.** : Las que se desprenden de los hechos y las que el Órgano Director considere pertinentes.

**NOTIFICACIONES.**

En las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Se anexan 32 documentos variados como pruebas aportadas para la denuncia presentada.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad someter a estudio por parte de los miembros de la Junta Directiva, ya que se trata de un documento extenso y se convocará a una sesión de trabajo para que en un plazo de ocho días se de respuesta.

**CAPITULO V**

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO 4**

Se recibe oficio Ref.0717, con fecha 10 de febrero 2010, por parte de la secretaría del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.07-2010**, celebrada el dos de febrero del dos mil diez y ratificada el nueve de febrero del año dos mil diez, que literalmente dice:

**CAPITULO IV**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.**

**ARTICULO 17.** Se conoce el Oficio AA-036-2010/SO 50-10 del Subproceso Secretarial. Proyecto de Ley del Deporte. En relación a la consulta a la Municipalidad de Belén y la correcta decisión del Municipio Belemita de trasladarlo al Comité de Deportes y Recreación para las observaciones pertinentes en relación al Expediente 17484 y la Comisión nombrada para ello, manifestamos la razones para crear un Ministerio de Deportes y Recreación deben basarse en las siguientes realidades:

1. Que el deporte y la recreación ocupe el mas alto rango en el gabinete del señor Presidente o Concejo de Gobierno.
2. Que este rango facilite la obtención de los 20 mil millones de colones necesarios para ayudar, coordinar, impulsar, capacitar, y obtener los resultados competitivos como mejorar los índices de salud de toda la población costarricense.
3. Que el Instituto Costarricense de Deporte y la institución que el instituto reemplazó no han logrado en los 35 años llenar estas expectativas.
4. Nos oponemos a agregar el inciso d al artículo 165 del código municipal.

En conclusión, aunque apoyamos el principio expresado en punto 1, creemos que la ruta de crear un Ministerio y dejar al ICODER es como ley del pueblo "más de lo mismo". Este Comité se permite enviar un proyecto que si llena esas esperanzas del deporte y la recreación, y fundamentalmente especifica de donde deben provenir los 20 mil millones necesarios para cumplir con sus objetivos.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, cree que hacen una observación valiosa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a votación para el martes 09 de febrero, 2010.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el oficio Ref.0707.

**ARTÍCULO 5**

Se recibe oficio Ref.0919, con fecha 17 de febrero 2010, por parte de la secretaría del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.09-2010**, celebrada el nueve de febrero del dos mil diez y ratificada el dieciséis de febrero del año dos mil diez, que literalmente dice:

**CAPITULO III**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.**

**ARTICULO 19.** Se conoce el Oficio ADM-58-2010 de Pablo Vindas. Hago referencia al oficio ADM-29-2010 del martes 19 de enero del 2010, donde ésta Administración del Comité remitió ante el Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario 01-2010 para su aprobación, sin embargo visto el oficio PP-INF01-2010 del Lic. Alexander Venegas Cerdas del Staff de Planificación y Presupuesto, donde hace referencia a corregir un dato de sumatoria en dos cuadros de la pagina 4 del texto citado; por lo tanto les indico que mediante el oficio AF-006-2010 Hazel Rodríguez Vega, Asistente Financiera del Comité hace constar que las recomendaciones del señor Venegas ya fueron acatadas y corregidas en el presupuesto extraordinario 01-2010 del Comité. En detalle de acuerdo a lo indicado por el señor Alexander Venegas en su informe punto 2.3 Del Presupuesto de Egresos opción B. en el cuadro titulado Presupuesto General de Egresos, de la página 4 del documento del Comité, al sumar los diferentes rubros, el resultado no concuerda con el total presentado por el Comité de \$157, 346,861.12. Por tanto debe leerse correctamente el monto \$143, 656,246.83 que es lo que totalizan los ingresos.

Y en el mismo apartado 2.3 Del Presupuesto General de egresos pero en la opción C. ocurrió algo similar a lo indicado en el párrafo anterior por cuanto ocurrió en el cuadro denominado: **Presupuesto de Egresos Por partida Presupuestaria – Por Programas**, de la misma página 4, donde la suma de los diferentes rubros no concuerda con el total presentado por el Comité de \$157, 346,861.12. Por lo tanto debe leerse correctamente al total de los Ingresos que son \$143, 656,246.83. Así las cosas hechas las correcciones del caso, le solicito de la manera más atenta a este respetable concejo aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**Presupuesto de Egresos**

**Presupuesto General de Egresos (Consolidado)**

Seguidamente, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados consolidado.

**PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS**  
**CONSOLIDADO**

EGRESOS TOTALES		143.656.246.83	100%
1	SERVICIOS	6.030.000.00	4.20%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	496.600,00	0.35%
5	BIENES DURADEROS	137.129.646.83	95.45%

**Presupuesto general de egresos por programas Consolidado.**

A continuación se presenta el presupuesto de egresos consolidado por programas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**Por Partida Presupuestaria – Por Programas**

EGRESOS POR PROCESOS	143.656.246.83	100%
PROCESO DEPORTIVO	8.875.000.00	6.18%
PROCESO RECREATIVO	890.000,00	0.62%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

PROYECTOS DE INVERSION	133.891.246.83	93.20%
------------------------	----------------	--------

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar pendiente el oficio ADM-58-2010, para ser analizado en el Capítulo de Asuntos de Tramite de la Presidencia Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el oficio.

#### **ARTÍCULO 6**

Se recibe copia del oficio Ref.0923, con fecha 11 de febrero 2010, enviado a la señora Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429, por parte de la secretaría del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente:

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.09-2010**, celebrada el nueve de febrero del dos mil diez, que literalmente dice:

#### **CAPITULO IV**

##### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 23.** Se somete a votación el Oficio AA-036-2010/SO 50-10 del Subproceso Secretarial, Comité de Deportes. Proyecto de Ley del Deporte. Expediente 17484.

Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N°50-2009, correspondiente al día 14 de diciembre del 2009 y ratificado el 08 de enero del presente año, el mismo dice textualmente:

#### **CAPITULO IX, MOCIONES, ARTÍCULO 10**

Se presentan las siguientes mociones del Sr. Juan Manuel González:

##### **1. Proyecto de Ley del Deporte**

En relación a la consulta a la Municipalidad de Belén y la correcta decisión del Municipio Belemita de trasladarlo al Comité de Deportes y Recreación para las observaciones pertinentes en relación al Expediente 17484 y la comisión nombrada para ello, manifestamos las razones para crear un Ministerio de Deportes y Recreación deben basarse en las siguientes realidades:

5. Que el deporte y la recreación ocupe el más alto rango en el gabinete del señor Presidente o Concejo de Gobierno.
6. Que este rango facilite la obtención de los 20 mil millones de colones necesarios para ayudar, coordinar, impulsar, capacitar, y obtener los resultados competitivos como mejorar los índices de salud de toda la población costarricense.
7. Que el Instituto Costarricense de Deporte y la institución que el instituto reemplazó no han logrado en los 35 años llenar estas expectativas.
8. Nos oponemos a agregar el inciso d al artículo 165 del código municipal.

En conclusión, aunque apoyamos el principio expresado en punto 1, creemos que la ruta de crear un Ministerio y dejar al ICODER es como ley del pueblo "más de lo mismo". Este Comité se permite enviar un proyecto que si llena esas esperanzas del deporte y la recreación, y fundamentalmente especifica de donde deben provenir los 20 mil millones necesarios para cumplir con sus objetivos. **ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el señor Juan Manuel González Zamora y enviar al Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, considera que las recomendaciones que se realizan son validas, porque analizaron el documento.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que es de felicitar al Comité Cantonal de Deportes, porque no solamente proponen, sino mencionan de donde se podría financiar el proyecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar Oficio AA-036-2010/SO 50-10 del Subproceso Secretarial, Comité de Deportes. **SEGUNDO:** Remitir a Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429, para lo que corresponda.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración crear un expediente oficial de la Ley del Deporte que esté custodiado por la secretaría de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 7**

Se recibe correo del Lic. William Todd Mc Sam, Miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, Representante de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación

**Asunto:** Rectificación de la fecha del II Congreso de CCDR 2010.

Estimados representados por la presente les comunico el cambio de fecha del II Congreso de CCDR 2010, debido a problemas de contratación administrativa. Por lo tanto la nueva y definitiva fecha es el sábado 13 de Marzo de 9 a.m. a 6 pm., el lugar si se lo comunicaré más adelante.

La logística y el programa se les hará llegar en los próximos días.

Esperando contar con su participación se despide de ustedes.

La señora Rosario Alvarado propone que sean los señores Juan Manuel González Zamora y Allan Araya González los que asistan.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad comisionar a los señores Juan Manuel González Zamora y Allan Araya González para que asistan al II Congreso de CCDR 2010, el sábado 13 de Marzo de 9 a.m. a 6 pm, lugar por definir.

**ARTÍCULO 8**

Se recibe oficio AT- 011-2010, con fecha 16 de febrero 2010, por parte de los señores Allan Araya González, del Área Técnica y Lic. Edgar Calderón Trejos, Supervisor Técnico, el mismo dice textualmente:

**Para:** Presidentes de Asociaciones Deportivas  
Entrenadores jefes Programa Juegos Deportivos Nacionales

**Asunto:** Convocatoria Taller de participación en eliminatorias y final nacional Juegos Nacionales Alajuela 2010

**Fecha:** Jueves 04 de marzo

**Lugar:** Minigimnasio Polideportivo

**Hora de inicio:** 6.45pm

**Cierre de la actividad:** 8:45pm

**c.c.** Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén

Msc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General

**TALLER JUEGOS NACIONALES ALAJUELA 2010**

**Propósito de la actividad:**

Crear un espacio para analizar los resultados de los Juegos Nacionales de Alajuela 2010, edición XXV, intercambiando opiniones entre los dirigentes y entrenadores de las asociaciones deportiva participantes, con los miembros de la Junta Directiva y técnicos del Comité de Deportes y Recreación.

**Objetivos:**

1. Analizar los resultados finales de los Juegos Nacionales 2010.
2. Reflexionar sobre el trabajo realizado en las bases de procesos menores. (iniciación deportiva)
3. Proponer recomendaciones y plantear conjuntamente las acciones palpables para mejorar a corto y largo plazos en las próximas ediciones de los Juegos Nacionales.

**Agenda**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

1. Palabras de la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, señora Rosario Alvarado, acerca del propósito y la importancia de la actividad. (5 min).
2. Informe general del área técnica CCDRB. (10 min)
3. Exposición sobre análisis tipo FODA de los Juegos basados por parte de cada asociación deportiva durante el proceso eliminatorio y durante la final nacional, además de los aportes de los cuerpos técnicos para el mejoramiento de futuras ediciones (máximo de 10 minutos cada uno).
4. Orden de las disciplinas:
  - 1- Atletismo
  - 2- Baloncesto
  - 3- Ciclismo
  - 4- Fútbol
  - 5- Fútbol Sala
  - 6- Natación
  - 7- Karate
  - 8- Taekwon-do
  - 9- Triatlón
  - 10-Voleibol

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el oficio.

#### **ARTÍCULO 9**

Se recibe memorándum AA-010-2010, con fecha 18 de febrero 2010, por parte de Subproceso Secretarial CCDRB, el mismo dice textualmente:

**Asunto:** Solicitud de derogación de acuerdo referente a la correspondencia recibida.

Con el fin de evitar contradicciones, tener claridad y hacer más práctico el trabajo, solicito se deje sin efecto el acuerdo existente respecto a la recepción de documentación para Junta Directiva, ya que actualmente está que la documentación se entregue los días viernes hasta las 12 md. Porque las sesiones eran los lunes a las 8:00 am.

Lo anterior por cuanto según acuerdo del **artículo N°2**, de **Junta Directiva 2009-2011** de la **Sesión Ordinaria N°49-2009**, celebrada el siete de diciembre del dos mil nueve, hace referencia al nuevo horario de sesiones los días **viernes a las 2:00 pm**, una vez publicado.

Dado que lo anterior ya fue publicado y el acuerdo de recepción no fue derogado solicito se tome otro acuerdo en el siguiente sentido:

- Que el trámite de correspondencia recibida para la Junta Directiva sea hasta el día antes de la Sesión Ordinaria correspondiente, en este caso jueves a las 16:00 horas, para documentación externa y de ser posible también de forma digital, para facilitar la transcripción de las actas.
- Que el trámite a nivel interno será de igual forma pero hasta las 24 horas en forma digital y hasta las 8:00 horas del día de la sesión ordinaria, en este caso los viernes.
- La documentación que venga dirigida a otra instancia que no sea la Junta Directiva, se remitirá según sea el caso para que se atienda lo solicitado, en el momento de su recepción.

Lo anterior de ser posible solicito se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

El señor Edwin Solano solicita se exonere al Administrador General de la presentación de su informe de dicha, forma, ya que la Alcaldía no presenta sus informes con anticipación sino en la sesión de Junta Directiva.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Derogar el acuerdo existente respecto a la recepción de documentación para Junta Directiva y que en lo sucesivo quede que la correspondencia recibida sea hasta el día antes de la Sesión Ordinaria correspondiente, en este caso jueves a las 16:00 horas, para documentación externa y de ser

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

posible también de forma digital, para facilitar la transcripción de las actas. Y en el caso de la correspondencia a nivel interno será de igual forma pero hasta las 24 horas en forma digital y hasta las 8:00 horas del día de la sesión ordinaria, en forma física, es decir actualmente serían los viernes. La documentación que venga dirigida a otra instancia que no sea la Junta Directiva, se remitirá según sea el caso para que se atienda lo solicitado, en el momento de su recepción. **SEGUNDO:** Exonerar al Administrador General de la presentación previa del informe, sin embargo deberá enviarlo de forma digital una vez finalizada la sesión, para la incorporación en el acta respectiva.

#### **ARTÍCULO 10**

Se recibe copia del oficio SAT-007-2010, con fecha 22 de febrero 2010, enviado al señor Allan Araya González, Coordinador del Área Técnica, por parte del señor Edgar Calderón Trejos, Supervisor de Área Técnica, el mismo dice textualmente:

En respuesta al oficio ADM-79-2010 brindo la siguiente información solicitada:

Como licenciado certificado profesionalmente en el área de Educación Física y calificado como VT-6 según servicio civil, trabajo en el Ministerio de Educación Pública en sector de secundaria con la cantidad de 24 lecciones en propiedad 3 interina distribuidas de la siguiente manera 20 lecciones en propiedad y tres interinas en el Colegio del Carmen de Alajuela y 4 lecciones en propiedad en el Colegio Gregorio José Ramírez ubicado en Montecillos de Alajuela.

Por lo expuesto anteriormente anexo certificaciones de cada institución aquí en mención.

De lo anterior se adjuntaron cartas y acciones de personal, y se brindó copia a Recursos Humanos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe.

#### **ARTÍCULO 11**

Se recibe oficio AA-091-2010, con fecha 26 de febrero 2010, por parte de la señora Angélica Venegas Venegas, Encargada del subproceso de Recursos Humanos del CCDRB

Señores

JUNTA DIRECTIVA

Cordial saludo:

Para los fines correspondientes pongo a conocimiento de esta Junta Directiva los siguientes hechos:

- 1- El señor **Pablo Vindas Acosta**, cedula **1-870-538**, labora actualmente como Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, quien percibe como parte de su pago el respectivo rubro por la aplicación de los artículos 14, 15 y 17 de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, Ley N°8422, en donde para lo que interesa dice lo siguiente:

***El señor Juan Manuel González solicita una moción de orden y propone que no se lea el documento ya que considera que es la contraparte del documento presentado por el señor Pablo Vindas y que si no se leyó el anterior, tampoco se lea este, que se de por recibido y se pasa a la Junta Directiva para ser conocido en la sesión de trabajo que se estará coordinando posteriormente.***

***Art 14- Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y***

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

*subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público.*

*De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora.*

**Art 15- Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales.** Salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público, la compensación económica por la aplicación del Artículo anterior será equivalente a un **sesenta y cinco por ciento (65%)** sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo.

**Artículo N°17. Desempeño simultáneo de cargos públicos.** **Ninguna persona podrá desempeñar, simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente.** De esta disposición quedan a salvo los **docentes de instituciones de educación superior**, los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional y los de las bandas que pertenezcan a la Administración Pública, así como quienes presten los servicios que requieran la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para atender emergencias nacionales así declaradas por el Poder Ejecutivo, el Tribunal Supremo de Elecciones, durante los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones nacionales y hasta tres meses después de verificadas, así como otras instituciones públicas, en casos similares, previa autorización de la Contraloría General de la República. **El subrayado no es del original.**

Lo anterior por cuanto el mencionado funcionario en apariencia funge como **profesor de enseñanza media** en la especialidad de CIENCIAS, con dos nombramientos en el Ministerio de Educación Pública: en el Programa Nuevas Oportunidades San José perteneciente a la Dirección Regional de San José y en el CINDEA San Rafael perteneciente a la Dirección Regional de Heredia. **De lo anterior se adjuntan certificaciones emitidas por el Encargado de de la Unidad de Programas Especiales y el Coordinador de Plataforma de Servicios, ambos de 17 y 19 de febrero del 2010, respectivamente.**

- 2- Igualmente el señor Vindas, **laboró del 01 al 30 de octubre del 2009, de forma simultánea** en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, como Administrador General y en la empresa Corporación González y Asociados Ltda, como oficial de seguridad, empresa contratista de este órgano municipal.

Esta situación en apariencia violenta la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 22 y 22 bis, siguientes y concordantes. Dada la aparente incompatibilidad en el desempeño de ambos cargos. **De lo anterior se adjunta copia de la acción de personal de exclusión del señor Vindas de la empresa.**

- 3- Por otra parte el señor **Edgar Calderón Trejos**, cedula **4-165-560**, labora actualmente como Supervisor del Área Técnica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en una **plaza de Servicios Especiales de medio tiempo** y a su vez labora para el Ministerio de Educación Pública, como profesor de Educación Física en Liceo del Carmen con un total de 20 lecciones en propiedad y 4 lecciones interinas, y en Liceo Gregorio José Ramírez con 4 lecciones en propiedad.

De lo anterior, aunque existen criterios encontrados en las consultas realizadas, por parte de diferentes profesionales, en apariencia se puede estar violentando la aplicación del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública. **De lo anterior se adjuntan las acciones de personal correspondientes, del 03 de febrero del 2010.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

- 4- El señor Pablo Vindas Acosta, quien fue nombrado Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el Concurso Externo N°02-2009, en donde se solicitaba un **Administrador de Empresas** con grado mínimo de Bachiller e incorporado al colegio respectivo, tal y como lo exige el Manual de Cargos vigente, ocupó el tercer lugar en la nómina de elegibles, participó como agremiado **código N°017507** del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de C.R., como Bachiller y Máster en Administración, sin embargo existe al parecer inconsistencia en la revisión de la nómina respectiva y el acto de nombramiento, puesto que, el citado funcionario en apariencia omitió en informar al Comité que su formación es en Administración de Servicios de Salud, a la hora de confeccionar el formulario elaborado para efectos del concurso que nos ocupa.

Por lo anterior podría haberse cometido una falta tipificada en el artículo 81 del Código de Trabajo, que dice en lo que interesa:

**“Artículo 81. Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo:**

- **j) cuando el trabajador al celebrar el contrato haya inducido en error al patrono, pretendiendo tener cualidades, condiciones o conocimientos que evidentemente no posee, o presentándole referencias o atestados personales cuya falsedad éste luego compruebe, o ejecutando su trabajo en forma que demuestre claramente su incapacidad en la realización de las labores para las cuales ha sido contratado;**

En virtud de lo transcrito, se procedió a realizar la consulta referente al perfil profesional del Administrador en Servicios de Salud, al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, quienes se pronunciaron a través de su Fiscalía, mediante oficio F-0209-2010 de fecha 11 de febrero del 2010. **De lo anterior se adjunta dicho oficio.**

Los anexos entregados son los documentos originales y se entregan en sobre sellado, para los fines correspondientes.

Se hizo entrega formal a los señores MSc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General y al Lic. Edgar Calderón Trejos, Supervisor Área Técnica.

***La señora Angélica Venegas solicita la palabra y comenta que aunque el tema de inicio al parecer coincide con lo planteado en parte por el señor Vindas, se trata de un documento totalmente ajeno al presentado, ya que desconoce el anterior, y se puede corroborar, observando que en el documento no se presenta ninguna petitoria, ni recomendación solamente se les remite la información para los fines que la Junta Directiva considere corresponden.***

La señora Flor Delgado recibe el sobre sellado, lo abre, procede a enumerar las hojas y solicita copia de todo lo presentado.

La señora Rosario Alvarado solicita que también se le facilite una copia.

La secretaría de actas procede a solicitar la colaboración de la Asistente Financiera para el sacado de las copias, mismas que se entregan en el momento.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el documento presentado por el subproceso de Recursos Humanos y someterlo a estudio para el día de la sesión de trabajo que se estará coordinando.

#### **ARTÍCULO 12**

Se recibe reporte de los cheques emitidos por el sistema de contabilidad EMI, en donde se reflejan los cheques del mes de diciembre 2009 y enero 2010, por parte de la señora Angélica Venegas

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

Venegas, Encargada del subproceso de Tesorería del CCDRB. Además se consulta acerca de la necesidad de que aparezcan en actas todos los cheques que se emiten en dicho subproceso de trabajo, dado que los mismos corresponden a procesos administrativos y no a acuerdos de pago, como se hacía en el pasado.

NUMERO	FECHA	PROV	NOMBRE	MONTO	T
Cuenta: 2:3CR CTA.362-07484-5					
1	16/12/2009	800	GOLF PROMOTIONS, S.A	0,00	0
<del>2755</del>	<del>10/12/2009</del>	<del>1412</del>	<del>FRANCISCO GRANADOS FONSECA .</del>	<del>100,000.00</del>	<del>0</del>
<del>2756</del>	<del>10/12/2009</del>	<del>2091</del>	<del>MULTISERVICIOS ALFA S.A</del>	<del>532,446.74</del>	<del>M</del>
<del>2757</del>	<del>10/12/2009</del>	<del>1</del>	<del>RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..</del>	<del>0.00</del>	<del>M</del>
<del>2758</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2104</del>	<del>ANGELICA VENEGAS VENEGAS</del>	<del>131,817.16</del>	<del>M</del>
<del>2759</del>	<del>11/12/2009</del>	<del>778</del>	<del>H. TRES. M. E HIJOS S.A.</del>	<del>120,000.00</del>	<del>0</del>
<del>2760</del>	<del>11/12/2009</del>	<del>2100</del>	<del>ASOC. DEPORTIVA BELEN TAEKWON-</del>	<del>9,373.41</del>	<del>M</del>
<del>2761</del>	<del>11/12/2009</del>	<del>901</del>	<del>UNIFORMES DEPORTIVOS, S.A</del>	<del>768,810.00</del>	<del>0</del>
<del>2762</del>	<del>11/12/2009</del>	<del>2098</del>	<del>ASEMUBE</del>	<del>539,868.94</del>	<del>M</del>
<del>2763</del>	<del>11/12/2009</del>	<del>1</del>	<del>RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..</del>	<del>0.00</del>	<del>M</del>
<del>2764</del>	<del>16/12/2009</del>	<del>1</del>	<del>RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..</del>	<del>0.00</del>	<del>M</del>
<del>2765</del>	<del>16/12/2009</del>	<del>1192</del>	<del>KAWASMY TOURS, S.A</del>	<del>1,891,400.00</del>	<del>0</del>
<del>2766</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2104</del>	<del>ANGELICA VENEGAS VENEGAS</del>	<del>126,410.00</del>	<del>M</del>
<del>2767</del>	<del>16/12/2009</del>	<del>800</del>	<del>GOLF PROMOTIONS, S.A</del>	<del>2,298,100.00</del>	<del>0</del>
<del>2768</del>	<del>16/12/2009</del>	<del>2124</del>	<del>HERMES CHAVES DELGADO</del>	<del>122,751.00</del>	<del>M</del>
<del>2769</del>	<del>17/12/2009</del>	<del>2095</del>	<del>RICOH COSTA RICA SA</del>	<del>37,899.66</del>	<del>M</del>
<del>2770</del>	<del>17/12/2009</del>	<del>2099</del>	<del>ELECTROMECANICA INTEGRAL DEL O</del>	<del>629,160.00</del>	<del>M</del>
<del>2771</del>	<del>17/12/2009</del>	<del>1996</del>	<del>COMPUTOOLS COSTA RICA, S.A.</del>	<del>117,600.00</del>	<del>M</del>
<del>2772</del>	<del>17/12/2009</del>	<del>2094</del>	<del>CORPORACION GONZALEZ Y ASOC IN</del>	<del>1,826,277.32</del>	<del>M</del>
<del>2773</del>	<del>17/12/2009</del>	<del>534</del>	<del>HOLCIM COSTA RICA S.A.</del>	<del>156,749.00</del>	<del>0</del>
<del>2774</del>	<del>17/12/2009</del>	<del>666</del>	<del>ELECTROMECANICA INTEGRAL DEL O</del>	<del>151,113.00</del>	<del>0</del>
<del>2775</del>	<del>18/12/2009</del>	<del>903</del>	<del>MARIO RODRIGUEZ CAMPOS</del>	<del>5,880,000.00</del>	<del>0</del>
<del>2776</del>	<del>21/12/2009</del>	<del>2093</del>	<del>SERVICIOS ML SANTA MONICA S.A</del>	<del>122,500.00</del>	<del>M</del>
<del>2777</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2096</del>	<del>ASOC. DEPORTIVA BELEN BALONCES</del>	<del>513,902.60</del>	<del>M</del>
<del>2778</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2090</del>	<del>ASOC. DEPORTIVA VOLEIBOL BELEN</del>	<del>1,159,028.78</del>	<del>M</del>
<del>2779</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2097</del>	<del>KATHIA ALFARO VARGAS</del>	<del>347,900.00</del>	<del>M</del>
<del>2780</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>772</del>	<del>IMPRESA Y LITOGRAFIA ROMERO S</del>	<del>149,940.00</del>	<del>0</del>
<del>2781</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2089</del>	<del>ASOC. DEP. CICLISMO RECREATIVO</del>	<del>1,667,409.90</del>	<del>M</del>
<del>2782</del>	<del>22/12/2009</del>	<del>2091</del>	<del>MULTISERVICIOS ALFA S.A</del>	<del>532,446.74</del>	<del>M</del>
<del>2783</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>289</del>	<del>CONUTEL S.A.</del>	<del>5,604,360.30</del>	<del>0</del>
<del>2784</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2096</del>	<del>ASOC. DEPORTIVA BELEN BALONCES</del>	<del>513,902.60</del>	<del>M</del>
<del>2785</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2100</del>	<del>ASOC. DEPORTIVA BELEN TAEKWON-</del>	<del>101,487.43</del>	<del>M</del>
<del>2786</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>676</del>	<del>ASOC. DEPORTES BELEN ATLETISMO</del>	<del>628,378.03</del>	<del>M</del>
<del>2787</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>676</del>	<del>ASOC. DEPORTES BELEN ATLETISMO</del>	<del>941,325.19</del>	<del>M</del>
<del>2788</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2103</del>	<del>JOSE DANIEL CAMBRONERO JIMENEZ</del>	<del>16,000.00</del>	<del>M</del>
<del>2789</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>992</del>	<del>DEPOSITO IRAZU LOS HEREDIANOS,</del>	<del>8,114,346.90</del>	<del>0</del>
<del>2790</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>34</del>	<del>INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS</del>	<del>158,096.00</del>	<del>M</del>
<del>2791</del>	<del>-NULO-</del>	<del>1</del>	<del>RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..</del>	<del>0.00</del>	<del>M</del>
<del>2792</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2103</del>	<del>JOSE DANIEL CAMBRONERO JIMENEZ</del>	<del>94,000.00</del>	<del>M</del>
<del>2793</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2126</del>	<del>ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO</del>	<del>472,153.00</del>	<del>M</del>
<del>2794</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>1</del>	<del>DEPOSITO SAN ANTONIO S.A.</del>	<del>3,316,114.20</del>	<del>0</del>
<del>2795</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>922</del>	<del>CREACIONES DEPORTIVAS EL MONAR</del>	<del>3,351,600.00</del>	<del>0</del>
<del>2796</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2092</del>	<del>ASOC. BELEMITA DE NATACION</del>	<del>1,201,680.90</del>	<del>M</del>
<del>2797</del>	<del>23/12/2009</del>	<del>1</del>	<del>RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..</del>	<del>0.00</del>	<del>M</del>
<del>2798</del>	<del>24/12/2009</del>	<del>2121</del>	<del>RH CONSULTORES ADMINISTRATIVOS</del>	<del>57,517.00</del>	<del>M</del>
<del>2799</del>	<del>28/12/2009</del>	<del>1251</del>	<del>JOHANNA GONZALEZ ULLOA</del>	<del>294,000.00</del>	<del>0</del>
<del>2800</del>	<del>28/12/2009</del>	<del>2098</del>	<del>ASEMUBE</del>	<del>549,259.49</del>	<del>M</del>
<del>2801</del>	<del>28/12/2009</del>	<del>154</del>	<del>BANCO DE COSTA RICA</del>	<del>4,819,529.47</del>	<del>M</del>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

2802	-NULO-	2104	ANGELICA VENEGAS VENEGAS	0.00 M
2803	-NULO-	2104	ANGELICA VENEGAS VENEGAS	0.00 M
2804	-NULO-	2104	ANGELICA VENEGAS VENEGAS	0.00 M
2805	15/01/2010	2115	UNIVERSIDAD FUNDEPOS ALMA MATE	121,300.00 M
2806	15/02/2010	21	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO S	1,332,197.10 M
2808	27/01/2010	2097	KATHIA ALFARO VARGAS	347,900.00 M
2809	27/01/2010	2093	SERVICIOS ML SANTA MONICA S.A	132,500.00 M
2810	27/01/2010	2324	GERMAN SOLANO CASTILLO	147,000.00 M
2811	27/01/2010	2094	CORPORACION GONZALEZ Y ASOC IN	1,826,277.32 M

Cuenta:3:BCR IDOER

96183282 24/12/2009 2103 JOSE DANIEL CAMBRONERO JIMENEZ 38,200.34 M

Cuenta:4:BCR 248655-5 PUBLIC

1488	21/12/2009	2104	ANGELICA VENEGAS VENEGAS	100,441.00 M
1489	04/12/2009	2092	ASOC. BELEMITA DE NATACION	1,201,680.90 M
1490	04/12/2009	2090	ASOC. DEPORTIVA VOLEIBOL BELEN	565,880.43 M
1491	04/12/2009	2090	ASOC. DEPORTIVA VOLEIBOL BELEN	1,159,028.78 M
1492	04/12/2009	2089	ASOC. DEP. CICLISMO RECREATIVO	1,726,009.94 M
1493	04/12/2009	903	MARIO RODRIGUEZ CAMPOS	980,000.00 O
1494	-NULO-	1	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..	0.00 M
1495	22/12/2009	2104	ANGELICA VENEGAS VENEGAS	101,475.00 M
1496	09/12/2009	1190	ETERNAL FOREST, S.A	654,248.00 O
1497	-NULO-	1	RADIOGRAFICA COSTARRICENSE S..	0.00 M
1498	15/12/2009	21	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO S	1,314,917.00 M
1499	28/12/2009	2104	ANGELICA VENEGAS VENEGAS	122,044.00 M

Cuenta:5:001-0267841-1

9040276 11/12/2009 2127 CICADEX CANCHAS DEPORTIVAS C.R 16,082,389.39 M  
**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido el informe.

**CAPITULO VI**  
**INFORME DE DIRECTIVOS**

No hubo

**CAPITULO VII**  
**VARIOS**  
**ARTÍCULO 13**

La señora Lucrecia González presenta nota enviada por el señor Ricardo Segura Sánchez, a la Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado, la misma dice textualmente:

Por este medio me permito ofrecer mis servicios como entrenador para el equipo de fútbol de la Escuela. En estos momentos soy trabajador de la Institución en el área administrativa como oficinista, además de ello me encuentro sacando el bachillerato en Educación Física en la Universidad Florencio del castillo.

En el área deportiva toda mi infancia fui jugador de fútbol en las ligas menores de belén, además de ser el mejor jugador de ajedrez a nivel del cantón en el año 2005. también se podría tomar en cuenta la posibilidad, de abrir un club de ajedrez en la escuela buscando así la posibilidad de encontrar nuevos valores en esta disciplina. En conversaciones con el profesor Edwin Salas vimos de buena manera de que esta opción se pudiera concretar con una remuneración económica por los servicios de \$400.000 mensuales.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad indicarle al interesado, que existe un procedimiento administrativo para la contratación de dichos servicios, por lo que lo que procede es que se inscriba como proveedor para un próximo concurso.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°09-2010**  
**26 DE FEBRERO DEL 2010**

---

**ARTÍCULO 14**

Las señoras Lucrecia González y Rosario Alvarado consultan acerca del trabajo a realizar referente al piso del gimnasio, ya que consideran que es una necesidad, y se ha atrasado mucho.

El señor Pablo Vindas, informa que dicho trabajo se encuentra en trámite, dado que anteriormente se tenían unas especificaciones y le facilitaron otras en inglés, por lo que está pendiente las especificaciones en español.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad solicitarle a la Administración coordinar con las Asociaciones de Voleibol, de Baloncesto y Fútbol Salón, además de con los proveedores que estén interesados en participar, dado que se considera que ellos son las personas indicadas para que se defina si el piso debe ser fijo o movable, y con las señoras Lucrecia González y Rosario Alvarado.

**CAPITULO VIII**

**MOCIONES**

No hubo

**SE CIERRA LA SESION A LAS 04:45 p.m.**

**ROSARIO ALVARADO GONZALEZ**  
**PRESIDENTE**

**ANGELICA VENEGAS VENEGAS**  
**SUBPROCESO SECRETARIAL**

-----ULTIMA LINEA-----